



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana DOOLAN*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

303/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la prohibición de venta, expendio o suministro de combustible a menores de 18 años de edad, excepto aquellos de 17 años que posean carnet de conducir.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la venta de combustible, en todos los casos, sin excepción, sólo puede hacerse en recipientes homologados por la Autoridad de Aplicación competente en el tema a nivel nacional.

ARTÍCULO 3º.- ESTIPULAR que los comercios habilitados para la venta, expendio y suministro de combustibles deben exhibir en lugar visible un cartel con la leyenda "Prohibida la venta de combustible a menores de 18 años de edad, excepto aquellos que exhiban carnet de conducir".

ARTÍCULO 4º.- SANCIONAR el incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza con multa de seiscientas (600) U.F.A.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4570

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

*Carlos GOMEZ*  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Mario LLANES*  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTERAM DE...  
Jefe Depto. Desarrollo Gral  
D.L.V.T.V.D.C. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5482-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se establece la prohibición de venta, expendio o suministro de combustible a menores de 18 años de edad, excepto a aquellos de 17 años que posean carnet de conducir; se dispone que la venta de combustible sólo puede hacerse en recipientes homologados por la Autoridad de Aplicación competente en el tema a nivel nacional; y se estipula que los comercios habilitados para la venta, expendio y suministro de combustibles deben exhibir en lugar visible un cartel con la leyenda "Prohibida la venta de combustible a menores de 18 años de edad, excepto aquellos que exhiban carnet de conducir".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 182 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4570 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se establece la prohibición de venta, expendio o suministro de combustible a menores de 18 años de edad, excepto a aquellos de 17 años que posean carnet de conducir; se dispone que la venta de combustible sólo puede hacerse en recipientes homologados por la Autoridad de Aplicación competente en el tema a nivel nacional; y se estipula que los comercios habilitados para la venta, expendio y suministro de combustibles deben exhibir en lugar visible un cartel con la leyenda "Prohibida la venta de combustible a menores de 18 años de edad, excepto aquellos que exhiban carnet de conducir". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000 /2014.-

am.

BA  
e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM CARINA F.  
Jefa de Gabinete  
D.L. y T. y D.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia